



REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA

T E M A R I O	
TITULO I:	Derechos de los Alumnos.
	Deberes o Conductas Deseables de los Alumnos
	Calificación, Descripción y Sanciones de las Conductas Inapropiadas
	Conductas Inapropiadas Leves
	Conductas Inapropiadas Graves
	Conductas Inapropiadas Muy Graves

TITULO I: DERECHOS Y CONDUCTAS DESEABLES DE LOS ALUMNOS

PARRAFO Nº 1: DERECHOS.

Artículo 1º: Los prestadores y prestadoras del servicio social deberán::

1. Recibir un trato cordial y deferente y ser respetados en su dignidad y diversidad
2. Ser escuchado en sus inquietudes y problemáticas.
3. Revisar sus instrumentos evaluativos antes del registro de la calificación respectiva.
4. Recibir atención de primeros auxilios en caso de sufrir un accidente escolar, pero por ningún motivo medicamentos o analgésicos que solo pueden ser dados por prescripción médica.
5. Apelar ante una sanción disciplinaria.
6. Opinar, reclamar o pedir protección frente a situaciones que menoscaben su dignidad personal, utilizando los canales apropiados: Secretario, Director.
7. Reparación moral (disculpas) ante injusticias, discriminaciones o maltrato hacia la persona.

PARRAFO Nº 2: DEBERES O CONDUCTAS DESEABLES DE LOS ALUMNOS

Artículo 2º: La propuesta de conductas deseables constituye una alternativa para el crecimiento personal y social, mediante la interacción y convivencia en la pluralidad con vistas a construir la unidad en un clima de encuentro, dialogo y corrección fraterna. Consecuentemente se espera que el alumno del Colegio, manifieste, entre otras, las siguientes conductas:

1. Presentarse diariamente aseados, con sus zapatos lustrados y con su playera escolar correctamente empleado, limpia, sin roturas y sin elementos ajenos a la escuela, ni con piercing
2. Los varones con pelo corto, peinados y afeitados y las damas con el pelo ordenado y peinado.
3. Asistir regular y puntualmente e ingresar puntualmente al inicio de la jornada y a toda hora.
4. Asistir sin objetos de valor, tales como: joyas, celulares, juegos electrónicos, equipos musicales portátiles u otros, ya que no asumimos la responsabilidad por extravíos o pérdidas de éstos.
5. Asistir obligatoriamente a todas las horas establecidas para el cumplimiento del servicio social.
6. Expresarse con el debido respeto en todo momento y lugar.
7. Cuidar el medio ambiente manteniendo el aseo y evitando el destrozo de materiales, mobiliario e infraestructura de la Dependencia Municipal Asignado. Los prestadores que provoquen destrozos o pérdidas de algún material, deberán cancelar su valor o reponerlo en un plazo no mayor a 48 horas.



8. Manifestar en todo instante, tanto dentro como fuera de Dependencia Municipal asignado, una actitud de justicia, lealtad, honestidad y solidaridad, que los distinga como Prestadores Sociales.
9. No realizar juegos bruscos y todo acto de violencia, tanto verbal como física, que atente contra su integridad física o la de los demás.
10. Proteger la integridad física de toda persona integrante de la Dependencia Municipal asignado.
11. Mostrar una actitud de respeto, participación y colaboración durante el desarrollo de todo acto o evento, y en especial frente a los símbolos patrios.
12. Participar activamente en el desarrollo de las actividades asignadas, y no entorpecer el trabajo de la Dependencia Municipal asignada.
13. Cumplir fielmente con sus obligaciones y horas de servicio social.
14. Cuidar y hacerse responsable de sus pertenencias, por las cuales la Dependencia Municipal no responderá por pérdida o extravíos de ellas.
15. Informar de inmediato en caso de encontrarse con problemas de salud.
16. Respetar el conducto regular ante la necesidad de resolver alguna situación problemática: Director, Secretario.
17. No usar celulares o equipos de audio durante el desarrollo del Servicio Social.
18. Respetar y comprometerse a cumplir con las normas del presente Reglamento.
19. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exige para sí.
20. Estar dispuesto al dialogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos
21. Tener buen comportamiento y respeto en todas las Dependencias Municipales.
22. Solucionar sus conflictos a partir de la práctica de la no violencia, a saber, la negociación, el dialogo y fundamentando por la fuerza de la verdad y siguiendo las instancias regulares.
23. Respetar la pluralidad y el consenso.
24. Respetar a todos las personas, no importando su situación, física, étnica o cultural.
25. No hablar mal de nadie y respetar la vida intima de los que lo rodean.
26. Colocar sus potencialidades y cualidades al servicio de los demás.
27. Dar cumplimiento oportuno a los horarios y fechas establecidas para el cumplimiento de las horas requeridas para la finalización del servicio social.

PARRAFO N° 3: CALIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y SANCIONES DE LAS CONDUCTAS INAPROPIADAS.

Artículo 3º: Con el fin de crear conciencia en los prestadores y el rol formativo de este Reglamento de Convivencia, las dependencias municipales deberán:

- i. Abordar las diferentes situaciones de discrepancias y conflictos de modo que los mismos prestadores sean protagonistas en la búsqueda de alternativas de solución.
- ii. Otorgar a los prestadores espacios de confianza y oportunidad para plantear sus inquietudes y posibilidades de restablecer relaciones armónicas entre las personas en conflicto, como también propiciar acciones de reparación cuando corresponda frente a daños a la dignidad personal.
- iii. Asumir un rol imparcial en el modelaje de comportamientos, mediador o desempeñándose como arbitro, motivando las negociaciones y las afianzas positivas dentro de los grupos.
- i. Solicitar apoyo en materias de resoluciones de conflictos si así fuera necesario.



Artículo 4º La trasgresión a la propuesta institucional de conductas deseables o apropiadas para el sano y armónico desarrollo personal, espiritual y social de la persona del alumno, constituye lo que identificamos como falta disciplinaria, y para efectos de nuestro reglamento se calificarán como faltas leves, graves y muy graves, consignándose para cada caso las medidas correctivas o sanciones tendientes a extinguir la conducta no deseada y superar la falta.

Toda falta disciplinaria será registrada en la Hoja de Observaciones Personales del alumno en el Libro de Clases.

A. Conductas Inapropiadas Leves.

1. Presentarse sin su camiseta del uniforme de la Escuela de la cual proviene.
1. Presentarse fuera de los días y de las horas programadas para la práctica del servicio social.
2. Negarse a desempeñar las actividades asignadas por la Dependencia Municipal asignado.
3. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades laborales de la Dependencia Municipal asignado.
4. Faltar sin justificación previa en los días y horas asignados por la Dependencia Municipal asignado.
5. Evidenciar deficiente presentación personal en aspectos tales como: corte de pelo, higiene, uso de accesorios ajenos como pearsings.

B. Sanciones Disciplinarias para Faltas Leves.

1. Amonestación verbal de la Dependencia Municipal asignado, pudiendo consignar la falta en la Hoja de Observaciones Personales.
2. Amonestación escrita en el reporte mensual por el Dependencia Municipal asignado. Se debe registrar la falta, los acuerdos y la firma de ambos.
3. Notificación a los directivos de la escuela de la cual provenga el prestador acerca de la falta y su amonestación.

Artículo 5º: La Dependencia Municipal a la que fuere asignado el prestador se compromete a realizar las acciones que se plantean y, dependiendo de la gravedad de las situaciones problemáticas o de las circunstancias, se reserva el derecho a utilizar él o los procedimientos que a continuación se describen, en el orden que lo estime necesario.

A. Conductas Inapropiadas Graves.

1. Proceder con falta de respeto durante la participación en celebraciones y Actos Cívicos, ante emblemas patrios y/o de las Dependencias Municipales.
2. Intimidar a las personas a través de amedrentamiento, amenazas y/o bromas reiteradas que menoscaban la dignidad de los afectados.
3. Ausentarse del servicio o llegar en horas intermedias sin justificación.
4. Salir de la Dependencia Municipal asignado, sin autorización.
5. Faltar reiteradas y sistemáticamente a las horas y días establecidos para el cumplimiento del servicio social, sin justificación previa.
6. Faltar a la honestidad con acciones tales como adulterar comunicaciones desde o hacia el hogar.
7. Negarse a rendir el informe mensual en el plazo estipulado.
8. Realizar conductas de riesgo para sí o para otras personas.
9. Manifestar conductas afectivas de pareja(pololeo) con contacto físico que no corresponde al ambiente o actividad del servicio social, en todas las actividades propias de la Dependencia Municipal asignado.



10. Presentar conductas que atentan contra el pudor propio o de otras personas.
11. Ocasionar daño intencionalmente a los bienes materiales de la Dependencia Municipal asignado.
12. Reiteración de conductas leves.

Sanciones Disciplinarias para Faltas Graves.

1. Orden de presentarse, el prestador y la Dependencia Municipal ante la Secretaría de Administración de Juárez, Nuevo León, quien atenderá al prestador y al en cargo de la Dependencia Municipal, determinando en conjunto las acciones a seguir.
2. Amonestación escrita en el reporte mensual y notificara a la escuela de donde provenga el prestador.
3. Suspensión de la prestación del Servicio Social por uno, dos, tres o más días, dependiendo de la gravedad de la falta.

Artículo 6º: La calificación de **MUY GRAVE** corresponde a faltas que la Administración Municipal considera altamente lesivas para la formación de la persona del prestador, riesgosa para los integrantes de la comunidad, atentatoria contra los principios que sostienen a la Administración Municipal.

1. Agredir verbal y/o físicamente o difamar, bajo cualquier circunstancia, a algún integrante de la Administración Municipal.
2. Sustraer bienes de sus compañeros, y funcionarios de la Dependencia Municipal asignado.
3. Ocasionar daños o destruir los bienes muebles y materiales de la Dependencia Municipal asignado.
4. Fumar, consumir, portar o distribuir cigarrillos, drogas, bebidas alcohólicas, material pornográfico, durante el periodo el horario asignado.
5. Causar daño o perturbar a terceros vistiendo uniforme o estando en actividades en que participe como prestador.
6. Sustraer o adulterar documentos oficiales impresos o con soporte electrónico, correspondientes a la actividades de la Dependencia Municipal asignado.
7. Manipular indebidamente elementos informáticos perjudicando a la Dependencia Municipal asignado o a personas.
8. Portar armas o elementos que impliquen riesgo para la integridad física propia o del personal de la Dependencia Municipal asignado.
9. Impedir el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dependencia Municipal asignado.
10. Otras conductas que revisten el nivel de gravedad de las anteriores y la reiteración de las descritas como graves.

Sanciones Disciplinarias para Faltas Muy Graves.

1. Suspensión por uno, dos, tres o más días, dependiendo de la gravedad de la falta o la acumulación de las anotaciones en el reporte mensual, esta suspensión implica la marginación de toda actividad.
2. Revocación de la prestación del Servicio Social para la Administración de Juárez, Nuevo León. Medida extrema a tomarse cuando de parte del prestador haya expresado demostración de nula intención de cambio o adaptación a las exigencias de la Dependencia Municipal asignado, evidenciada por la reiteración o agravamiento de la conducta impropia.